

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm.: OE-2004- 93

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
APROBAR LA REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MANATÍ**

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar y revisar Planes de Ordenación Territorial al amparo y en armonía con las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación”, la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”.

POR CUANTO: El 24 de julio de 2002, la Junta de Planificación emitió la Resolución Núm. JP-PT-8-2, mediante la cual adoptó el Plan Territorial del Municipio de Manatí, como instrumento de planificación para proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, así como propiciar el desarrollo cabal del Municipio. El mismo fue aprobado por la Gobernadora el 23 de octubre de 2002, mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2002-65.

POR CUANTO: Los Planes Territoriales constituyen instrumentos de ordenación integral que promueven el uso balanceado, provechoso y eficaz de los suelos de forma compatible con el

desarrollo armónico de los municipios, por tanto, dichos planes deberán conformarse a tenor con la política pública, las leyes, reglamentos y demás preceptos administrativos pertinentes a la ordenación territorial.

POR CUANTO: El Municipio de Manatí manifestó a la Junta de Planificación su intención de llevar a cabo una Revisión Parcial a su Plan Territorial.

POR CUANTO: Las enmiendas presentadas ante la Junta de Planificación fueron las siguientes:

Enmienda 1: De DTS (SRC) y R-0 (SRC) a RT-5

Enmienda 2: De R-1 y R-0 (SU) a CR-1 (SU)

DTS (SRC) a RT-5 (SU) y CR-1 (SU)

DTS (SU) y R-1 (SU) a RT-5 y CR-1

Enmienda 3: De DTS y CR-2 (SRC) a RT-5 y CR-1 (SU)

Enmienda 4: De R-1 (SU) a C-1 (SU) – Hoja 056-017

Enmienda 5: De B-1 (SREP) a R-1 (SU) – Hoja 056-017, 056-021, 056-016

Enmienda 6: De A-2 (SREP) a R-1 (SRC) – Hoja 080-000

POR CUANTO: La Junta de Planificación hace constar que el Municipio de Manatí examinó el sentir de la ciudadanía en cuanto a su propuesta Revisión Parcial del Plan Territorial, a través de la Vista Pública celebrada el 9 de septiembre de 2003.

POR CUANTO: La Asamblea Municipal de Manatí, mediante Ordenanza Municipal Núm. 6, Serie 2003-2004, de 14 de octubre de 2003, aprobó la Revisión Parcial del Plan Territorial del

Municipio de Manatí, mediante la cual se incorporan propuestas y se atempera el plan al formato requerido a los Planes Territoriales. A tales efectos, se revisa el Plano de Clasificación de Suelos y se preparan los Planos de Calificación de Suelos correspondientes.

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión el 4 de febrero de 2004, resolvió adoptar mediante la Resolución Núm. JP-PT-8-3 las siguientes enmiendas:

Enmienda 4: De R-1 (SU) a C-1 (SU) – Hoja 056-017

Enmienda 5: De B-1 (SREP) a R-1 (SU) – Hoja 056-017, 056-021, 056-016

De B-1 (SREP) a C-1 (SU) – Hoja 056-017

De B-1 (SREP) a P (SU) – Hoja 056-016

Enmienda 6: De A-2 (SREP) a R-1 (SRC) – Hoja 080-000

POR CUANTO: Yo, **SILA M. CALDERÓN**, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba la Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio de Manatí, según adoptado por la Junta de Planificación el 4 de febrero de 2004, mediante la Resolución Núm. JP-PT-8-3.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 9 de diciembre de 2004.



SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 14 de diciembre de 2004.

JOSÉ M. IZQUIERDO ENCARNACIÓN
SECRETARIO DE ESTADO

Handwritten mark